

CONSTANCIA. Diciembre 14 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver, informándole que la demandada Daniela Tabares Higuita se notificó personalmente el 18 de febrero de 2020 y no contestó la demanda.

El Curador Ad-litem del co-demandado Víctor Fernando libreros Duque, se notificó y posesionó del cargo, y dentro del término legal contestó la demanda, el cual se encuentra vencido. Rad. 2019-535 Impug. Paternidad



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Radicado 2019-535 00 (Impug. Patern.menor)

Agréguese al proceso para los fines legales pertinentes el escrito anterior de contestación a la demanda presentado por el Curador Ad-litem del co-demandado Víctor Fernando Libreros Duque.

Notificada la parte demandada, vencido el término de traslado de la demanda y teniendo en cuenta el oficio No. 1161-07 del Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se dispone:

Citar al demandante, al menor demandado y a su progenitora, para que concurren con el respectivo documento de identidad, a las instalaciones de Medicina legal - Seccional Caldas - ubicadas en la carrera 27 # 48 – 85 Barrio Versalles de esta ciudad, a las 9:00 am. del día 03 de febrero de 2021, para la práctica de la prueba de ADN.

Líbrese el respectivo oficio a Medicina legal de esta ciudad y elabórese el Formato Único de solicitud para la prueba de ADN del Consejo Superior de la Judicatura al ICBF, para los fines pertinentes.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.**

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 159 el 18 de diciembre de 2020.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria